



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 009-2019-GRU-CR

Pucallpa, siete de febrero del dos mil diecinueve

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional de Ucayali, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el literal a) del artículo 15 de la norma antes citada, sobre las Atribuciones del Consejo Regional, señala: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia, y funciones del Gobierno Regional". Por otro lado, el artículo 38 de la norma antes citada, señala: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia".

Que, el artículo 96 del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa: "Las iniciativas de Ordenanzas Regionales deben contener una exposición de motivos donde se expresan los fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación regional y nacional". Por otro lado, el literal a) del artículo 97 del Reglamento antes citado, establece: "Las proposiciones presentadas por el Gobernador Regional pueden versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva le corresponde la iniciativa en materia presupuestal y financiera, orden interno Regional, y asuntos de demarcación territorial".

Que, mediante Oficio N° 069-2019-GRU-GR de fecha 30 de enero de 2019, el señor Francisco Antonio Pezo Torres - Gobernador Regional de Ucayali, solicita la aprobación de la propuesta de Ordenanza Regional relacionado a declarar "**Día del Café Ucayalino**" el tercer (3) viernes del mes de agosto de cada año; adjuntando los siguientes documentos: 1) Informe Legal N° 001-2019-GRU-GGR-ORAJ/KJPV - Oficina Regional de Asesoría Jurídica; 2) Informe N° 001-2019-GRU-GGR-GRDE - Ing. Econ. Vicente Núñez Ramírez - Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali; 3) Exposición de motivos, sobre la propuesta de Ordenanza Regional; 4) Informe N° 015-2018-GRU-DRA-





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DPCA-RRM, sobre la Opinión Técnica por parte del Promotor de la Cadena Productiva de Café; 5) Carta N° 015-2018-CACCAU de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por el señor Omar Tolentino Martel en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Agraria cafetalera Cordillera Azul de Ucayali Ltda.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme se advierte de la documentación acompañada al Oficio N° 069-2019-GRU-GR de fecha 30 de enero de 2019, no se ha acompañado la propuesta de Ordenanza Regional que se solicita su aprobación, motivo por el cual, no se puede derivar a la Comisión pertinente para su estudio y dictamen, conforme lo señala el artículo 98 del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en Sesión Extraordinaria de 07 de febrero de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, con el voto por unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER el Oficio N° 069-2019-GRU-GR, de fecha 30 de enero de 2019, al Ejecutivo Regional para que cumpla con adjuntar la propuesta de Ordenanza Regional que declara el tercer (3) viernes del mes de agosto de cada año "**Día del Café Ucayalino**"; así mismo se acompañe los Informes Técnicos de la Dirección Regional de la Producción y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA